



Colegio Profesional  
de Técnicos Radiólogos  
1ª Circunscripción



**COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS  
RADIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - LEY 10783**

**RESOLUCION 095/24**

Rosario-Santa fe; 18 de marzo de 2024

**VISTA:**

La necesidad de adecuar los recursos de las entidades a la situación económico-financiera actual.

**CONSIDERANDO:**

Que los Directorios de ambos Colegios se encuentran facultados por su Ley de creación y por los estatutos, a establecer el monto de la cuota que en concepto de matrícula deben abonar mensualmente sus colegiados.

Que lo propio ocurre con los derechos de inscripción y de reinscripción en la matrícula profesional.

Lo establecido por el Art. 24 inc. h) de los estatutos y por el Art. 13 inc. a) de la Ley 10783.

**EN CONSECUENCIA: LOS H. DIRECTORIOS DEL COLEGIO DE TÉCNICOS  
RADIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, 1ª y 2ª CIRCUNSCRIPCION, RESUELVEN:**

- 1) Fijar el monto de la cuota mensual en concepto de matrícula profesional en \$ 2500.- (Pesos Dos Mil Quinientos).
- 2) Fijar el monto de los derechos de inscripción y de reinscripción en la matrícula profesional en la suma de \$ 15000.- (Pesos Quince Mil).
- 3) La presente resolución entrara en vigencia a partir del 01/04/2024.
- 4) Archívese el original de la presente.



  
LILIANA L. LINARES  
PRESIDENTE  
COL. PROF. TEC. RAD. 1ª CIRC.  
MAT. Nº 208/2

  
TR ACOSTA NICOLÁS  
MP Nº 362  
PRESIDENTE



  
EDGAR A. FLORES  
SECRETARIO  
COL. PROF. TEC. RAD. 2ª CIRC.  
MAT. Nº 543/2

  
LIC. CHAGÓN DANIELA  
MP Nº 200  
SECRETARIA